



Bases reguladoras para la puesta en marcha de un Programa de Capacitación Juvenil para la formación y posterior contratación de 12 alumnos/as – trabajadores/as, dos maestros de Taller en la especialidad de Edificación y obra civil y un ayudante personal de apoyo.

El objetivo de las presentes Bases es el desarrollo de un programa de capacitación para jóvenes en riesgo de exclusión laboral. Mediante este programa de capacitación formativa se desarrollarán las competencias técnicas y profesionales de los jóvenes en situación de exclusión laboral y social y se rehabilitará y mejorará un espacio urbano ubicado en el municipio de Toledo.

Los objetivos específicos serán los siguientes:

- Mejorar la cualificación laboral de personas en riesgo de exclusión social y en situación de desempleo.
- Formar a un grupo de jóvenes en la especialidad de edificación y obra civil para mejorar su empleabilidad.
- Proporcionar un programa de prácticas laborales a los jóvenes participantes en el programa en el ámbito de edificación y obra civil.
- Impulsar la transferencia del conocimiento a través de procesos de aprendizaje participativo.
- Mejorar físicamente espacios públicos ubicados en el municipio de Toledo.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de jóvenes para participar en un programa de formación profesional de edificación y obra civil y su posterior contratación para la realización de prácticas profesionales para la mejora de espacios públicos de la ciudad de Toledo, cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2 de esta convocatoria.

2.- Duración.

El Itinerario laboral dará comienzo con un proceso de formación de cuatro meses donde los alumnos bajo la tutorización de los Maestros de Taller realizarán diferentes módulos formativos en la especialidad de edificación y obra civil. Este período de formación contempla una jornada formativa de 5 horas diarias de 9 a 14 horas. Durante este período de formación cada alumno/a recibirá una beca de 400 €/mensuales que se devengarán por mes de formación. Finalizada esta fase y tras la evaluación correspondiente se formalizarán los contratos de trabajo que tendrán una duración de cuatro meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato de Formación en alternancia para los alumnos/as, conforme al Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La retribución mensual para los trabajadores será la siguiente para cada una de las categorías contratadas:



Puesto de trabajo	Duración Contrato	Coste Laboral	Requisitos de acceso
12 Peones de edificación y obra civil	4 meses (Jornada Completa)	Salario Mínimo Interprofesional vigente	Edad entre 16 y 29 años Inscritos en la Oficina de empleo
2 Maestro/a de taller de edificación y obra civil	8 meses (Jornada completa)	Equivalente a Jefe de Grupo C2-18	Maestro de Albañilería con 3 años de experiencia en programas de formación y/o empleo
1 Operario de servicios Múltiples	8 meses (Jornada completa)	Equivalente a Ayudante de obras E-14	Enseñanza secundaria obligatoria. Experiencia de al menos 1 año como oficial de primera de albañilería

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) o en cualquiera de sus Oficinas de Asistencia en materia de Registro (<https://www.toledo.es/servicios-municipales/oficinas-de-atencion-al-ciudadano/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registros/>).

3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días a contar desde la publicación en el Tablón Edictal.

A la solicitud se acompañará el D.N.I. titulación académica y vida laboral, resolución de discapacidad en su caso.

Los méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentarán presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo, ubicadas en las direcciones recogidas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o bien telemáticamente, través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>).

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



4.- Requisitos de los alumnos/as.

Las contrataciones de los alumnos-trabajadores/as deberán formalizarse con personas mayores de 16 años y menores de 29 años (ambos incluidos), que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad mínima de 16 años o más años en la fecha de incorporación al programa. Los requisitos deben cumplirse a fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse en la fecha de incorporación al programa
- b) Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a personas demandantes de empleo, no ocupados, registrados en las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía y Empleo y que estén disponibles para el empleo.
- c) Cumplir los requisitos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.

5.- Requisitos del Personal Técnico:

La contratación del personal técnico y apoyo deberá formalizarse con personas mayores de 16 años que cumplan los siguientes requisitos:

Maestro de Taller.

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
- b) Tener la Titulación de Formación Profesional como Técnico en Obras de Albañilería o, Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o la categoría profesional de Maestro de Taller o Jefe de Equipo.
- c) Tener el Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional (RD 1646/1997, de 31 de octubre) o experiencia docente de al menos un año.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

Operario de servicios múltiples

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
- b) Tener la titulación académica de Graduado Escolar, enseñanza secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Tener la Titulación de Formación Profesional como auxiliar Técnico en Obras de Albañilería o la categoría profesional de Oficial de primera de albañilería.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

6.- Candidatos/as.

Se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Toledo, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Se solicitarán cinco candidatos por cada puesto de trabajo ofertado, conforme a la distribución por ocupaciones profesionales que figuran en la base segunda.

El Ayuntamiento de Toledo remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en los proyectos.

La oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales y



titulaciones requeridos en la memoria del proyecto y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Además, deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en esta convocatoria.

7.- Criterios de selección de los alumnos/as.

- Personas participantes en itinerarios municipales de empleo y/o formación con aprovechamiento: **hasta 3 puntos**
- Nivel de estudios: **Hasta 1 punto** estar en posesión de la siguiente titulación:
título de Enseñanza secundaria Obligatoria o equivalente 0.5 punto
FPIL, bachiller o equivalente: 1 puntos
Los títulos deberán estar homologados y acreditarse mediante documento oficial donde figure el nivel de estudios.
- Personas con discapacidad: **hasta 1 punto**
- Antigüedad en la inscripción en la Oficina de empleo desde la fecha de registro de la Oferta Genérica. **Hasta 2 puntos**
Entre 1 mes y 12 meses: 1 punto
Más de 12 meses: 2 puntos
- Estar empadronado en Toledo: **3 puntos**

En caso de empate dará prioridad la menor edad del candidato/a.

8.- Criterios de selección del personal técnico

Previo presentación de oferta genérica cursada a la Oficina de Empleo de Toledo, por la que se solicitan cinco candidatos para participar en la selección se procederá a realizar como sistema de provisión Concurso-oposición con las siguientes características:

Valoración de los méritos. Se valorarán los méritos que a continuación se relacionan y de acuerdo con las puntuaciones que así mismo se expresan:

- a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 7 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado, conforme al siguiente baremo:
 - Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.
 - Por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,1 puntos.
- b) Cursos de formación y formación académica: hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los cursos de formación impartidos o recibidos, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos de formación y capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos: 0,01 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 puntos. No se valorarán las horas de formación de los cursos de duración inferior a 10 horas.



Prueba práctica. La prueba se determinará por La Comisión de Valoración y podrá constar de uno o varios ejercicios teóricos o prácticos situacionales relacionados con las funciones y tareas del puesto de trabajo. Tendrá una valoración de 0 a 10 puntos.

La puntuación final será la suma de las dos Fases. En caso de empate se priorizará el apartado a) contemplado en la valoración de méritos

9.- Comisión de Valoración.

Para la selección de las personas a contratar, la entidad beneficiaria constituirá una comisión de selección formada por el Director de los programas de empleo, Jefa de Servicio de Servicios sociales y el Jefe de Sección de empleo. Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

La comisión de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En Toledo, a 13 de marzo 2026

El Concejal de Promoción económica y Empleo